



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM N° 146/2016 – ANEXO

**ACUERDO ESPECÍFICO N° ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)**

Entre el **CONSEJO de la MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES**, en adelante "**EL CONSEJO**" con domicilio en la Avda. Julio Argentino Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el su Presidente, Dr. Enzo Pagani, por una parte; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL de SAN MARTIN**, en adelante denominada "**LA UNIVERSIDAD**", con domicilio en la calle Yapeyú 2068 del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdr. Marcelo Paz; ambas partes denominadas en conjunto las **PARTES**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, en el marco de lo previsto por el Convenio Marco de Colaboración aprobado por Resolución Pres CM N° 693/2012 de fecha 13 de julio de 2012 y ratificada por Resolución CM N° 395/2012 de fecha 12 de Agosto de 2012, conforme a las cláusulas y condiciones previstas en el mismo y las que seguidamente se detallan:

Considerando que "EL CONSEJO" y "LA UNIVERSIDAD" suscribieron en 2012 un Convenio de Colaboración, en adelante referido como el **CONVENIO**, el cual se encuentra vigente y prevé, entre otros objetivos, favorecer la colaboración entre las entidades firmantes en el desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a la justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en la cláusula Cuarta del **CONVENIO** se previó la celebración de Acuerdos Específicos a efectos de plasmar detalladamente los aspectos particulares y técnicos de las actividades a encararse;

Considerando que la discriminación hacia las mujeres y la violencia basada en el sexo es objeto de numerosos instrumentos internacionales y nacionales de protección.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que a pesar de que nuestro país realizó notables avances en materia legislativa y de políticas públicas, la violencia contra las mujeres resulta un fenómeno criminal de impacto social que trasciende el ámbito doméstico e incluye las esferas del acceso a la justicia, la investigación criminal, los procedimientos judiciales, las medidas de seguridad o protección y el tratamiento de las víctimas, entre otros.

Que debido a que las deficiencias en el abordaje de los delitos contra las mujeres en razón de su género aparecen más vinculadas no a la falta de legislación sino a procesos y prácticas judiciales, resulta oportuno indagar acerca de experiencias comparadas de tribunales especializados en violencia doméstica y trata de personas, procurando generar un instrumento útil para una futura reforma del sistema de justicia de la CABA a los fines de incorporar un instituto de esta naturaleza,

Las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONSEJO encomienda a LA UNIVERSIDAD, y esta acepta, la realización de un trabajo de investigación con los contenidos que a continuación se detallan:

- a) Relevar experiencias internacionales y regionales sobre el funcionamiento de tribunales especializados en violencia contra las mujeres detallando características de dichos tribunales, modos de funcionamiento, indicadores de efectividad, entre otras cuestiones relevantes.
- b) Descripción de la situación institucional de la Argentina en la materia, con particular énfasis en la identificación de experiencias de tribunales de este tipo en las distintas jurisdicciones y relevamientos de instituciones similares.
- c) Situación institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la que se analicen respuestas, acciones y políticas públicas implementadas por los tres poderes del Estado.
- d) Desarrollo de una propuesta de creación de tribunales especializados en violencia doméstica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPETENCIA. Que la UNIVERSIDAD es una entidad con amplia trayectoria académica y que cuenta con profesionales especializados en la materia objeto del presente Acuerdo Específico.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. La UNIVERSIDAD se compromete a realizar la investigación que se le encomienda por el presente en un plazo máximo de 180 días corridos contados a partir de la firma del presente Acuerdo Específico. El plazo solo podrá ser ampliado de común acuerdo y por escrito. La UNIVERSIDAD tendrá derecho a requerir la ampliación del plazo en caso de que se vea imposibilitada de cumplir con el mismo por razones ajenas a la UNIVERSIDAD, las cuales deberá probar y acreditar, ante lo cual el CONSEJO deberá conceder tal extensión.

CLÁUSULA CUARTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES. El informe con los resultados y conclusiones de la investigación deberá ser entregado en la Presidencia del CONSEJO, ubicada en el 9° piso del edificio sito en Julio Argentino Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Observatorio de Género del CONSEJO contará con un plazo de 10 días corridos en los que procederá a revisar el trabajo presentado por la UNIVERSIDAD, y tendrá atribuciones suficientes para aprobar el informe presentado o bien requerir que se aclare y / o complete el mismo para satisfacer lo acordado en el presente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado, se entenderá que el informe ha sido recibido de conformidad y aprobado.

CLÁUSULA QUINTA: PAGO. El CONSEJO procederá al pago a favor de la UNIVERSIDAD de la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), de acuerdo a la siguiente modalidad de pago:

Un anticipo del 50% (\$ 750.000.-) a la firma del presente Acuerdo Específico.

El 50% (\$ 750.000.-) restante luego de la aprobación del informe presentado.

CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN. Las notificaciones que las PARTES deban realizar en virtud del presente Acuerdo Específico, serán



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

efectuadas en los domicilios mencionados en el encabezamiento. Lo que hace a las restantes notificaciones, incluidas las judiciales, así como al mecanismo de solución de controversias y jurisdicción, serán regidos por los términos del CONVENIO MARCO.

DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2016.